



Presidencia de la República  
Gabinete Militar  
Jefatura

## RESOLUCIÓN JGM N° 179/2025

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 6 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 18 de agosto de 2025

**VISTO:** La Nota N° 46/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Auditoría Interna del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Código de Ética Versión 6 del Gabinete Militar de la Presidencia de la República; y

#### CONSIDERANDO:



Que, el Decreto N° 2699 de fecha 22 de junio de 2004 “*POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 7° DEL DECRETO N° 7208 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1990 Y EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 1039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003*”, expresa en su Artículo 1°.- “*...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento*”.

Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República, “*ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015*”.

Que, el Acta N° 02/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, del Comité de Ética, concluye que resulta apropiada aprobar la Versión 6 del Código de Ética, con la finalidad de avanzar en la implementación y consolidación de la eficacia, eficiencia, integridad y transparencia en la Institución.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

#### R E S U E L V E:

**Art. 1°.- APROBAR** el **CÓDIGO DE ÉTICA** Versión 6 del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, conforme al Anexo de la presente Resolución.

**Art.2°.- DISPONER** que el Comité de Ética es responsable de la difusión, sensibilización y publicación del Código de Ética Versión 6, aprobado en el Artículo 1°.



*Presidencia de la Repùblica  
Gabinete Militar  
Jefatura*

---

RESOLUCIÓN JGM N° 179/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 6 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-2-

**Art. 3º.- DEROGAR** la Resolución JGM N° 224/2023.

**Art. 4º.- COMUNICAR**, a quienes corresponda, archivar.

  
GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ  
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la Repùblica

*[Handwritten signature of Alcides Lovera Ortiz]*



Gabinete  
Militar

**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY** | **TETÁ  
PARAGUÁI**



## **CODIGO DE ETICA**

**VERSIÓN – 6**

**2025**



ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

INDICE

1.	PRESENTACION	2
2.	INTRODUCCION	3
3.	CONCEPTOS BASICOS	4
3.1.	Ética	4
3.2.	Principios	4
3.3.	Valores	4
3.4.	Código de Ética del Gabinete Militar	4
4.	PROPOSITO	4
5.	ALCANCE	5
6.	MISION	5
7.	VISION	5
8.	PRINCIPIOS ETICOS	5
9.	VALORES ETICOS	6
9.1.	Honradez	6
9.2.	Respeto	6
9.3.	Responsabilidad	6
9.4.	Compromiso	6
9.5.	Idoneidad	6
9.6.	Transparencia	7
9.7.	Eficiencia	7
9.8.	Servicio	7
9.9.	Imparcialidad	7
9.10.	Integridad	7
10.	COMPROMISOS ETICOS	7
11.	DIRECTRICES ETICAS	9
11.1.	Ejercicio de las Funciones	9
11.2.	Relación entre Superiores, Subordinados y Funcionarios Públicos	10
11.2.1.	Trato hacia los Superiores	10
11.2.2.	Trato hacia los Subordinados	10
11.2.3.	Procedimiento de los Funcionarios Públicos	11
11.3.	Relación con las Autoridades	12
11.4.	Relación con otras Instituciones	12
11.5.	Relación con la Ciudadanía	12
11.6.	Con los Órganos de Control	13
11.7.	Relación con el Medio Ambiente	13
12.	PROHIBICIONES	13
13.	MECANISMOS DE CONSULTA Y DENUNCIAS	14
13.1.	Consultas	14
13.2.	Denuncias	14
14.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	14





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

## 1. PRESENTACIÓN

La adopción y aplicación de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015, por parte del Gabinete Militar de la Presidencia de la República mediante la Resolución JGM N° 306/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, representa el compromiso asumido por la Institución de garantizar que las funciones sean desarrolladas bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, y transparencia, y de esta manera lograr una mejor gestión en el cumplimiento de los objetivos trazados.

Uno de los cinco componentes en la que se estructura esta norma es el “Ambiente de Control”, el cual consta de cuatro principios, siendo uno de ellos los “Acuerdos y Compromisos Éticos”, que establece que la Institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos. En ese contexto, surge el “Código de Ética” del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Este documento se traduce en una serie de compromisos éticos, elaborados y redactados en forma consensuada por los componentes de la Institución, y por el cual se establecen los parámetros de conducta que deben prevalecer en el actuar y en el desempeño de cada uno de sus integrantes. Constituye una medida preventiva que va contra posibles conductas indebidas que podrían comprometer seriamente el logro de los objetivos institucionales, como así también afectar el prestigio de la Institución.

Cabe destacar que el presente Código, en su Sexta Versión, es la actualización de los documentos anteriores y surge como resultado de la necesidad de renovación constante impuesto por el ambiente dinámico en el que se desenvuelve la Institución. De esta manera, se pretende asegurar que las normas establecidas sean acordes al tiempo y a las necesidades, además de considerar las nuevas disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y otras Instituciones.





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

## 2. INTRODUCCIÓN

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República apunta a la excelencia en el cumplimiento de su Misión Institucional y para ello establece elevados parámetros que rigen el desempeño de sus componentes. Estos parámetros no se limitan exclusivamente a la capacidad profesional, sino que incorpora también el aspecto ético, pues es consciente de que los mismos constituyen uno de los pilares fundamentales para lograr su objetivo.

En tal sentido, el presente Código de Ética constituye una normativa general de conducta para los componentes del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en la cual se definen principios y valores morales y éticos, con apego estricto a la Constitución Nacional y el ordenamiento jurídico establecido.

El mismo está basado en todos los principios éticos del servidor público, como así también adopta los preceptos tradicionales de la Fuerza Pública, e incorpora normas y criterios coherentes con el nuevo escenario mundial de la globalización, como reglas de conducta de aplicación general para todos los miembros de la Fuerza Pública, sin distinción de categorías o géneros.

Este Código va más allá de un simple manual que enumera principios, valores, deberes y prohibiciones o exigencias éticas y morales, para considerar la disciplina como el eje principal y la esencia de la Institución, de manera que sus componentes no solo posean la aptitud para cumplir la misión, sino que deben poseer también una actitud acorde a sus ideales.

El Código de Ética es un documento orientado por valores que han sido establecidos para regular el comportamiento y las actitudes de las personas que forman parte de un mismo contexto, bien sea con respecto a una profesión, organización o empresa.





### 3. CONCEPTOS BÁSICOS

#### 3.1. Ética

Es el conjunto de normas morales que determinan la conducta de la persona en la vida, es la orientación racional de la conducta humana, radica en que el momento ético se da antes de los actos, lo que implica pensar antes de actuar; asimismo, corresponde a un conjunto de orientaciones para el comportamiento humano, que se debe poner en práctica para forjar un buen carácter y con ello tener una vida plena, tanto en lo personal como en relación con los demás.

#### 3.2. Principios

Son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de las personas o una organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Los principios se manifiestan en la cultura, y en la forma de ser, pensar y conducir de las personas; marcan la pauta en la elección y la práctica de los valores.

#### 3.3. Valores

Son convicciones profundas y orientaciones vitales de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta, consideradas por la sociedad como deseables para ser vividas, por la convicción de que posibilitan el bienestar personal y social.

#### 3.4. Código de Ética del Gabinete Militar

Es un documento que contiene un conjunto de normas de conducta para el personal; define principios éticos y valores morales orientados a regular el desempeño de sus componentes, en estricta observancia de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Está orientado a implementar una cultura basada en la convivencia armoniosa entre sus componentes y con la sociedad, sustentada en la promoción de un comportamiento moral y la firme convicción en los principios y valores de la institución.

### 4. PROPÓSITO

- a. Definir los principios, los valores y las normas que rigen y orientan la conducta del personal del Gabinete Militar en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, inspirados en el amor a la patria, el honor y la disciplina.
- b. Fortalecer la imagen institucional fomentando en sus componentes una conducta basada en principios éticos y valores morales.
- c. Sensibilizar y promover el compromiso con la ética en todos los niveles.





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

**5. ALCANCE**

El ámbito de aplicación del presente Código comprende al personal que conforma el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en las categorías siguientes:

- a. Personal Militar
- b. Personal Policial
- c. Funcionarios Públicos.

**6. MISIÓN DEL GABIMIL**

Proporcionar seguridad al Señor Presidente de la República durante su permanencia en el Palacio de Gobierno, custodiar las instalaciones y su área de influencia, y brindarle asesoramiento en el ámbito militar

**7. VISIÓN DEL GABIMIL**

Ser una Institución altamente profesional constituida por personal calificado y de sólidos valores éticos, caracterizada por la excelencia en el cumplimiento de la misión que la Constitución Nacional, las Leyes, los Decretos y los Reglamentos han definido explícita o implícitamente para el Gabinete Militar.

**8. PRINCIPIOS ÉTICOS**

Se entiende por principios éticos como el conjunto de reglas que sirven como guía para definir la conducta por la cual se rige el personal. En ese sentido, el Gabinete Militar de la Presidencia de la República adopta los siguientes principios; justicia, equidad, tolerancia, moralidad e integridad, se manifiestan en el:

- a. El acatamiento y la aplicación de lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes constituye una obligación inquebrantable para todo el personal.
- b. La total convicción por el respeto a las personas y el acatamiento de las normas y preceptos que rigen los DD HH
- c. Los recursos institucionales son bienes públicos que deben ser protegidos por todos los integrantes de la Institución.
- d. Se respeta la igualdad en el acto de tratar a las personas de la misma manera, sin que haya lugar a distinción alguna por motivos de raza, sexo, religión, opinión política y otros.
- e. Se promueve el respeto y la prevalencia del interés general por sobre el interés particular y la defensa de la igualdad de oportunidades.
- f. El capital humano constituye la principal riqueza fundamental para un servicio público de excelencia.
- g. La administración y utilización transparente de los bienes y recursos públicos, los cuales están al servicio de los fines de la Institución, así como la rendición cuentas a la ciudadanía de los resultados de la gestión institucional.





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

## 9. VALORES ÉTICOS

Son principios y cualidades considerados positivos o de gran importancia para un grupo social que regula la conducta de un individuo permitiéndole discernir entre lo bueno y lo malo.

En cuanto a los valores éticos, el comportamiento del personal del Gabinete Militar debe estar enmarcado en los siguientes valores:

### 9.1. Honradez

Coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. Respetamos lo ajeno, utilizamos, cuidamos y protegemos los bienes y recursos públicos exclusivamente para el desempeño de la función asignada para el cumplimiento de la misión institucional.

### 9.2. Respeto

Deber u obligación de mostrar una alta estima de nosotros mismos, de los demás, y de los recursos que se nos encomiendan.

Actuamos reconociendo el derecho ajeno; manifestar en su conducta el reconocimiento, consideración, atención o deferencias que se debe a la Institución, a las autoridades, a los demás componentes de la Institución y a la población en general, promoviendo un clima de armonía laboral

### 9.3. Responsabilidad

Hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones.

Asumimos conscientemente el compromiso de desempeñar nuestras funciones con eficiencia como así también aceptar las consecuencias que puedan derivar de ejercicio, evaluamos los riesgos con el fin de tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias y mitigamos las consecuencias en los casos en que ello sea necesario.

### 9.4. Compromiso

Compartir la misión y visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, de manera a dedicar nuestro mejor esfuerzo en el servicio de seguridad con el objetivo de garantizar la seguridad del Señor Presidente y resguardo de las instalaciones del Palacio de Gobierno

### 9.5. Idoneidad

Nos comprometemos a cumplir con las funciones correspondientes con competencia técnica, legal y moral, con conocimiento acorde a los desafíos y oportunidades que demande el cargo que se ocupa, fortaleciendo las capacidades y cualidades por diversos medios; entre ellos, cursos, seminarios, actualizaciones. Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño, de los reconocimientos de los títulos y méritos.





#### 9.6. Transparencia

Ajustar los procesos y procedimientos desarrollados en el cumplimiento de la gestión pública, conforme a las leyes, normas y reglamentos establecidos permitiendo el acceso del público a la información de la Institución.

Ajustamos nuestra conducta a la honestidad, ética y responsabilidad con la que debe proceder la institución a fin de someter las gestiones y actividades al escrutinio público, a los efectos de permitir que los ciudadanos puedan juzgar si los actos de nuestros servidores se ajustan a la ley y al manejo eficiente de los recursos públicos.

#### 9.7. Eficiencia

Utilizamos con racionalidad los recursos disponibles del GABIMIL y desempeñamos las funciones de manera a cumplir los objetivos con calidad y oportunidad para el logro de los fines y objetivos institucionales, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergias para incrementar la capacidad de acción de la Institución

#### 9.8. Servicio

Desempeñamos las funciones del cargo con calidad y profesionalismo con disposición permanente para anteponer siempre el bien común al propio, dando a nuestra vida un sentido de compromiso desinteresado en beneficio de los demás; ejercemos diligentemente las funciones sin esperar nada a cambio, siendo la mayor recompensa la satisfacción del deber cumplido. Como servidores públicos, el personal del Gabinete Militar se caracteriza por su abnegación en el cumplimiento del deber y su permanente disponibilidad y compromiso.

#### 9.9. Imparcialidad

Obrar y/o tomar decisiones sin favoritismos ni discriminación, imparciendo el trato igualitario.

Procedemos con objetividad en el ejercicio de nuestras funciones; es decir, debemos estar libre de prejuicios para evitar inclinarnos en favor o en contra de una persona o cosa.

Actuamos sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera tomar las decisiones en forma argumentada y objetiva.

#### 9.10. Integridad

Actuar de manera recta, proba e intachable, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad de la sociedad y la generación de una cultura de confianza.

### 10. COMPROMISOS ÉTICOS

Los principios y valores éticos adoptados por el Gabinete Militar de la Presidencia de la República forman la identidad de la Institución y sostienen su prestigio y fortaleza. En consecuencia, surgen compromisos que la Institución y sus componentes asumen para ajustar su conducta y acciones dentro de esos parámetros, y se demuestran cuando:





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

- a. Propiciamos el desarrollo profesional del personal a nuestro cargo, armonizando sus potencialidades y aptitudes con las posibilidades que brinda la Institución.
- b. Nos sentimos comprometidos a acatar las órdenes e instrucciones de las autoridades y de los superiores, como así también todo lo que establecen las normas legales vigentes.
- c. Nos conducimos de manera irreprochable, ejerciendo un juicio prudente y alto nivel de discreción personal.
- d. Nos informamos sobre las normas y costumbres de los demás y evitamos incurrir en conductas que se podrían considerar irrespetuosas o discriminativas.
- e. Adoptamos criterios de conciliación hacia las personas con las que tengamos un conflicto o desacuerdo, de manera profesional, en todo momento.
- f. Colaboramos en la construcción de la relación efectivas y coordinadas entre las diversas áreas de la Institución, tendientes a una cooperación interdisciplinaria.
- g. Realizamos el trabajo asignado, en tiempo y forma, conforme al Manual de Funciones vigente del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.
- h. Realizamos las tareas asignadas con el mejor empeño técnico y profesional, en busca del logro del objetivo institucional.
- i. Cumplimos el horario de trabajo establecido y dedicamos la totalidad de la jornada laboral a las funciones propias del cargo.
- j. Utilizamos los recursos de la Institución con eficiencia y responsabilidad.
- k. Utilizamos los bienes de la Institución y los elementos de trabajo únicamente para el cumplimiento de nuestra función de seguridad.
- l. Cumplimos con lo establecido en las normativas legales vigentes y conocemos principalmente aquellas relacionadas a nuestras funciones.
- m. Desempeñamos nuestras obligaciones y no justificamos un incumplimiento o rehuyamos una responsabilidad.
- n. Desempeñamos las funciones propias del cargo, con un alto grado de profesionalismo, vocación de servicio y disciplina, empleando el tiempo laboral en forma responsable, con el mayor esfuerzo posible y el cuidado apropiado.
- o. Estamos dispuesto a entregarnos sin condición al cumplimiento del deber para con los demás con atención, cortesía y servicio.
- p. Nos comportamos de forma honesta, con transparencia y rectitud en nuestra conducta y en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros institucionales.
- q. Colaboramos en lograr los objetivos del área de trabajo





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

- r. Aceptamos que somos diferentes, con respeto hacia los demás y cooperamos para que las condiciones del entorno socio-laboral, sean inclusivas y accesibles, sin ningún tipo de discriminación o barreras.
- s. Contribuimos en el establecimiento, mantención y fortalecimiento de una cultura basada en el respeto, la honestidad y la integridad, además de actuar bajo los principios, valores, normas y pautas institucionales.
- t. Aseguramos que todos reciban los mismos derechos, beneficios, igualdad de oportunidades, mismas sentencias y que sean tratados con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana.
- u. Actuamos honestamente y sinceramente al ofrecer el apoyo, especialmente en la adversidad y rechazamos las influencias indebidas y conflictos de interés.
- v. Respaldamos cada gestión en forma documentada, a través de documentos físicos o digitalizados, de manera que se puedan visualizar los procedimientos efectuados.
- w. Ejercemos la función pública con honestidad y rechazamos todo intento de soborno, coima, dadivas indebidas o cualquier situación que implique fraude, corrupción, deshonestidad, etc.
- x. Mantenemos una conducta acorde con los valores de la institución y la sociedad.
- y. Contribuimos en difundir entre los subordinados los derechos, obligaciones y el contenido del presente Código, como así también su interpretación, fijándose el contexto dentro del cual debemos desenvolvernos.
- z. Nos comprometemos a informar sobre los bienes y recursos asignados para el cumplimiento de la Misión Institucional, así como la gestión y los resultados obtenidos de manera transparente a la ciudadanía e instituciones que así lo requieran.

## 11. DIRECTRICES ÉTICAS

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República establece las siguientes normas que servirán de guía en las relaciones de la Institución con las distintas instancias del entorno externo con que interactúa y para el ejercicio de las funciones por parte de sus componentes, de acuerdo a los principios y valores éticos que ha adoptado. Estas pautas éticas son:

### 11.1. Ejercicio de las Funciones

En el ejercicio de sus funciones, el personal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se regirá de conformidad a los siguientes preceptos:

- a. Cumplimos con exactitud y diligencia nuestros deberes y obligaciones.
- b. Tenemos presente la disciplina, el valor, la obediencia y la exactitud en el servicio como los ejes a considerar en nuestro comportamiento como componentes de la Institución.
- c. Ejercemos la profesión con dedicación y espíritu de sacrificio, subordinando la honrada ambición profesional a la íntima satisfacción del deber cumplido.





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

- d. Demostramos permanente predisposición para los servicios; cumplimos las tareas o servicios con el máximo empeño y diligencia, garantizando el efectivo funcionamiento de la Institución.
- e. Honramos, mantenemos y transmitimos la historia y las tradiciones de la Institución, fomentando el espíritu de cuerpo entre los componentes,
- f. Velamos celosamente por el prestigio de la Institución y el propio, mediante el continuo perfeccionamiento de nuestras capacidades para lograr una mayor eficacia y eficiencia en las labores diarias.

#### 11.2. Relación entre Superiores, Subordinados y Funcionarios Públicos

##### 11.2.1. Trato hacia los Superiores

El trato del personal hacia los superiores en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República estará enumerado en las siguientes pautas:

- a. Acatamos y respetamos la vía jerárquica, observamos estrictamente la cadena de comando a la cual estamos subordinados conforme a las normativas que rigen la Institución.
- b. Tenemos siempre presente el respeto, la honestidad y la lealtad como valores indispensables en la relación con los superiores, sujetamos nuestra conducta a la Constitución Nacional, a leyes y a los reglamentos de la Institución y las normas disciplinarias.
- c. Obedecemos y cumplimos las órdenes e instrucciones de los superiores con exactitud y prontitud; en caso de que las mismas atenten contra la dignidad y/o contravengan expresamente el ordenamiento jurídico vigente, no estamos obligados a obedecerlas.
- d. Siempre que no se aparte de las órdenes e instrucciones recibidas de los superiores, haremos uso de la iniciativa para contribuir con el cumplimiento de la misión Institucional.
- e. En el supuesto de que considere el deber presentar alguna objeción a la orden recibida, la formularemos ante quien se la hubiera dado. Si su incumplimiento perjudicase a la misión encomendada, se reserva la objeción hasta haberla cumplido.
- f. Independientemente de las órdenes y/o instrucciones recibidas del superior, somos responsables por lo que se haga o se deje de hacer.

##### 11.2.2. Trato hacia los Subordinados

En relación al trato hacia los subordinados, los superiores deberán observar las siguientes normas de conducta:

- a. Brindamos a los subordinados un trato digno y respetuoso por el bienestar de los mismos; valoramos la vida de los subordinados y evitamos exponerlos a mayores peligros que los exigidos para el cumplimiento de la misión.
- b. Ejercemos la autoridad con firmeza y determinación, sin que ello implique un menosprecio hacia los mismos.





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

- c. Obramos con un profundo sentimiento de justicia; nos abstendremos de excedernos arbitrariamente en el ejercicio de las funciones perjudicando a un subordinado, o de maltratarlos prevalidos de la autoridad.
- d. Velamos por la disciplina y el cumplimiento estricto de los deberes de los subordinados; cuando apreciemos una falta, la corregimos y, si procede, imponemos la sanción que corresponda o informaremos de ella a quien tenga la potestad de sancionar.
- e. La aplicación de sanciones en el ejercicio de la autoridad tendrá como premisa el mantenimiento de las normas de conducta de la Institución y la mejora del desempeño del subordinado. En ese sentido, actuaremos siempre con justicia e imparcialidad. En ningún caso, las sanciones serán resultados de una represalia hacia el subordinado.
- f. Utilizaremos estrictamente las prerrogativas propias de la autoridad en beneficio del cumplimiento de la Misión Institucional y con apego estricto al ordenamiento jurídico vigente.
- g. Somos responsables por las órdenes que impartamos y los actos que deriven de las mismas; respaldaremos a los subordinados en el cumplimiento de las órdenes y se asegura de que las mismas sean comprendidas debidamente.
- h. Asumiremos conscientemente la responsabilidad como guía y ejemplo de los subordinados observando una conducta acorde a la de un líder; orientar sus esfuerzos hacia el cumplimiento de la misión y la cohesión de la unidad.
- i. Reconocemos los méritos de los subordinados y los estimulamos permanentemente.
- j. Mantenemos una comunicación abierta y sincera con los subordinados; de esta forma, se asegura de mantenerlos informados dentro de sus atribuciones.

#### 11.2.3. Procedimiento de los Funcionarios Públicos

En el desempeño de sus funciones y su relacionamiento entre sí y con el personal militar y policial, los Funcionarios Públicos se regirán conforme a las siguientes pautas:

- a. Actuamos con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechar todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- b. Observamos exteriorizar una conducta digna, decorosa y honesta, actuando con sobriedad y moderación.
- c. Acatamos y cumplimos estrictamente las normativas legales vigentes, poniendo empeño en aportar para el crecimiento de la Institución.
- d. En el trato con los demás funcionarios y el personal militar y policial, nos conducimos en todo momento con respeto, cortesía y corrección; no obstante, no estamos obligados a someternos al régimen disciplinario del personal uniformado.
- e. Hacemos un esfuerzo honesto para cumplir con los deberes; ser consecuente con las responsabilidades del cargo y funciones.





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

- f. Nos capacitamos permanentemente para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.

#### 11.3. Relación con las Autoridades

En el tratamiento con las autoridades nacionales y/o extranjeras, el personal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República observara las siguientes pautas de conducta:

- a. Ponemos de manifiesto el respeto, la cortesía y la amabilidad que debe caracterizar al personal de la Institución.
- b. Procedemos siempre con profesionalismo y rectitud respetando la investidura de la autoridad con la que se trata.
- c. Nos abstendemos de establecer vínculos con las autoridades, más allá de lo estrictamente profesional, prevaleciéndose de sus funciones.

#### 11.4. Relación con otras Instituciones

En el cumplimiento de su misión, el Gabinete Militar de la Presidencia de la República interactúa con otras Instituciones Públicas y en ese contexto, se regirá conforme a las siguientes normas:

- a. Aseguramos de mantener una relación fundada en el apoyo mutuo, la confianza, el respeto y el debido reconocimiento de las atribuciones y jurisdicción de cada Institución.
- b. Somos conscientes de la importancia de la cooperación mutua entre las Instituciones para la consecución de los fines del Estado y de las Instituciones.
- c. Buscamos la perfección en la ejecución de las misiones recibidas, orientado siempre al beneficio del conjunto.

#### 11.5. Relación con la Ciudadanía

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República enmarcará su procedimiento en relación a la ciudadanía en las siguientes pautas:

- a. Tenemos como premisa que la Institución se debe a la ciudadanía y, por ende, más allá de la obligación legal, tiene una obligación moral con la misma.
- b. Nos caracterizamos por la cordialidad, el respeto y la transparencia de las acciones; la naturaleza de la misión institucional no excusa la observancia de estos valores.
- c. Velamos celosamente por el respeto a los Derechos Humanos y ajustamos nuestro proceder conforme a las normas establecidas por éstos.
- d. Observará una conducta basada en valores que fortalezcan el prestigio y la imagen de la Institución ante la ciudadanía, absteniéndose de cometer abusos prevaleciéndose de sus funciones.





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

- e. Si la situación lo exige, haremos uso de la fuerza asegurando que la misma se produzca dentro del marco legal, en forma gradual y proporcionada, y de conformidad a las reglas de enfrentamiento establecidas.

#### 11.6. Con los Organos de Control

Facilitamos todos los datos con transparencia y prontitud conforme a la disposiciones legales vigentes.

Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestra gestión ; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones ; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectuen los organos de control para el mejoramiento continuo.

#### 11.7. Relación con el Medio Ambiente

La Institución asume con respeto y responsabilidad la protección y conservación de los recursos ambientales dentro y fuera de la Institución, promoviendo el ahorro energético, el uso eficiente del agua y una adecuada gestión de residuos. Alentamos permanentemente la protección de la biodiversidad y conservación de los espacios verdes en su área de responsabilidad. Fomentamos compras verdes, por medio de criterios inteligentes y proveedores de bienes y servicios socialmente responsables.

### 12. PROHIBICIONES

En el marco de los principios y valores éticos adoptados por la Institución, se prohíbe a todos los componentes del Gabinete Militar de la Presidencia de la República aquellas conductas que contravengan a las mismas tales como:

- a. Aceptar, solicitar o admitir directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas.
- b. Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c. Hacer valer su influencia ante otro personal de la Institución a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- d. Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. El personal debe excusarse en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflicto de intereses.
- e. Designar parientes o amigos para que presten servicios en la repartición a su cargo prescindiendo del requisito de idoneidad debidamente establecido.
- f. Prevalecerse de sus funciones para obtener beneficios personales que puedan afectar el prestigio y la imagen de la Institución.





ANEXO  
RESOLUCION JGM N° 179/2025

## 13. MECANISMOS DE CONSULTA Y DENUNCIAS

### 13.1. Consultas

Todas las dudas acerca de una conducta en particular o respecto de la aplicación del presente Código que pudiera tener cualquier componente del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, podrán ser consultadas al Comité de Ética, siguiendo el conducto correspondiente establecido en el Reglamento Interno de la Institución.

Las consultas externas, sean éstas por parte de la ciudadanía u otra Institución, se podrán realizar a través del canal habilitado para el efecto que se describe en la página web institucional.

- Página Web de la institución ([www.gabimil.mil.py](http://www.gabimil.mil.py))
- Redes sociales (Facebook, X e Instagram)

### 13.2. Denuncias

Las denuncias relacionadas a la violación o incumplimiento del presente Código deberán realizarse ante el Comité de Ética del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En el caso de que el denunciante sea un componente de la Institución, deberá formular su denuncia conforme al procedimiento establecido en las normas internas.

Si la denuncia fuere externa, se podrá realizar a través de los mecanismos descriptos en la página web de la institución.

- Página Web de la institución ([www.gabimil.mil.py](http://www.gabimil.mil.py))
- Redes sociales (Facebook, X e Instagram)

## 14. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a. Las sanciones aplicadas en virtud del presente Código serán de orden moral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes y tendrán carácter de: **Recomendación** (consejo o advertencia), **Amonestación** (verbal) y **Apercibimiento** (escrito), el cual será asentado en el legajo del afectado.
- b. Las sanciones a los trasgresores del Código de Ética del Gabinete Militar serán aplicadas por el Señor Ministro, Jefe de Gabinete basado en la recomendación formulada por el “Comité de Ética”.
- c. Las situaciones no previstas por este Reglamento, serán resueltas por el Señor Ministro, Jefe de Gabinete, de conformidad a la ética y las disposiciones legales.
- d. Las normas contenidas en este Reglamento podrán ser complementadas por Instrucciones y Directivas expedidas por el escalón superior.

*\*Revisado por la Auditoria Interna Institucional.*

